



Callao, 14 de Agosto del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha catorce de agosto del dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 167-2023-CF-FIME.- CALLAO, 14 DE AGOSTO DE 2023.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el oficio N° 070-2023-FIME/CERS, de fecha 18/07/2023, remitido por el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, con la cual hace llegar la propuesta de un Reglamento para la Presentación de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social FIME.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 041-2023-CF-FIME de fecha 22.04.2023, se designa como Presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social al Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera;

Que, mediante el documento del visto, con la cual el Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera, Presidente del CERES-FIME, hace llegar la propuesta de un Reglamento para la Presentación de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social FIME, para ser puesto a consideración del consejo de facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día lunes 14.08.2023** acuerda APROBAR el Reglamento propuesto por el CERES-FIME, para la Presentación de Proyectos de Extensión y Responsabilidad Social FIME, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **REGLAMENTO DE PROYECTOS DE EXTENSION Y RESPONSABILIDAD SOCIAL FIME**, que consta de diez (10) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Comité de Extensión y Responsabilidad Social y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-



'Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo'

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico